Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

2023-10-3-0002314

nar

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 02 AGO 2023

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el yacimiento de balasto ubicado en el padrón N° 6.131 de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de Magdalena María Rondeau Achard, Margarita María Rondeau Achard, José Rafael Rondeau Achard, Martín José Rondeau Achard, Lucía del Carmen Rondeau Achard, Francisca Luna Van Kampen Rondeau y Sascha Vera Van Kampen Rondeau;----------

**RESULTANDO: I)** que según Resolución del Poder Ejecutivo N° 163/022, de 28 de julio de 2022, dicho yacimiento fue incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para la realización de las obras "Duplicación de Ruta 8, tramo: Ruta 9 - Ruta 11", ejecutadas por la empresa CAMINO A LAS SIERRAS S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 6/2000, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;----------

**II)** que por los presentes obrados la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas solicita ampliación de destino del referido yacimiento, a fin de contar con aproximadamente 90.000 $m^3$ (noventa mil metros cúbicos) de balasto para su utilización en las obras: "Mantenimiento por niveles de servicio en Ruta N° 8, tramo: Punta de Rieles - Pando y Ruta N° 102, tramo: Ruta N° 101 - Ruta N° 5", ejecutadas por la empresa COLIER S.A. en el marco de la Licitación M/76 contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;----------

**CONSIDERANDO: I)** que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico que formular para acceder a lo solicitado;----------

**II)** que por Resolución del Ministerio de Ambiente N° 656/2022, de 2 de agosto de 2022, se concedió la Autorización Ambiental Previa y la Autorización Ambiental de Operación a la empresa COLIER S.A., para su proyecto de extracción de balastro para obra pública;----------

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;----------

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Autorízase la ampliación de destino del yacimiento de balasto ubicado en el padrón N° 6.131 de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de Magdalena María Rondeau Achard, Margarita María Rondeau Achard, José Rafael Rondeau Achard, Martín José Rondeau Achard, Lucía del Carmen Rondeau Achard, Francisca Luna Van Kampen Rondeau y Sascha Vera Van Kampen Rondeau.----------

**2°-** Autorízase a la empresa COLIER S.A. a la extracción de 90.000 $m^3$ (noventa mil metros cúbicos) de balasto, en una zona de extracción de 16 has 1.747 $m^2$ (dieciséis hectáreas mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados) en un área total afectada de 24 has 3.269 $m^2$ (veinticuatro hectáreas tres mil doscientos sesenta y nueve metros cuadrados), para su utilización en las obras: "Mantenimiento por niveles de servicio en Ruta N° 8, tramo: Punta de Rieles - Pando y Ruta N° 102, tramo: Ruta N° 101 - Ruta N° 5", ejecutadas por la

Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

empresa COLIER S.A. en el marco de la Licitación M/76 contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..----------

**3º.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.----------

LACALLE POU LUIS